



## *Corte Suprema de Justicia de la Nación*

RESOLUCION  
Nº 2187 /97

EXPEDIENTE Nº 13-18763/97

Buenos Aires, 6 de agosto de 1997.-

Visto y considerando:

Que la Presidente del Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Neuquén, Dra. Aideé Vázquez de Argüello, solicita el reintegro de lo abonado en concepto de pasajes terrestres - ida y vuelta - y estadía, que posibilitó el traslado de los testigos Julio Ramón Pereyra (DNI Nº 8.633.450) y Julio César Surber (DNI Nº 14.692.228) desde sus respectivos domicilios hasta la sede del tribunal actuante con motivo de prestar declaración testimonial - el día 1º de julio ppdo. - en los autos caratulados "Fernández Peña Martínez del Campo, José Luis; Sierra Herraiz, Ismael; Camino, Pablo Daniel; Vilapreño, Sebastián s/pta. infracción art. 5º inc.c de la ley 23.737 expte. nº 156-fº 46 año 1996"; conforme lo dispuesto en el artículo 79, inc. b) del Código Procesal Penal de la Nación y resoluciones nºs. 1192/95, 1361/95 y 2333/96,

SE RESUELVE:

Autorizar a la Dirección de Administración Financiera a reintegrar al Tribunal Oral en lo Criminal de Neuquén la suma de PESOS SETENTA Y DOS (\$ 72.-), en concepto de pasajes terrestres y estadía abonados a los testigos antes mencionados, en tanto no pertenezcan a fuerzas de seguridad; con oportuna rendición de cuentas y sin perjuicio del reintegro que proceda atenderse con arreglo a lo que en definitiva se resuelva respecto de las costas del juicio.

Regístrese, hágase saber al tribunal de origen y a la Subdirección de Fiscalización de Recursos. Cumplido, gírense las actuaciones a la citada Dirección, para la prosecución del trámite.-

NICOLAS ALFREDO REYES  
ADMINISTRACIÓN DE LA JUSTICIA DE LA NACIÓN